ORDEN FORAL 3/2019, de 24 ENE, de la Consejera de Educación, por la que se inicia el procedimiento de elaboración del Decreto Foral por el que se reordena la red de centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

La necesidad de ordenar la adscripción del alumnado y su acceso a los centros educativos de titularidad del Gobierno de Navarra en función de la variedad geográfica y poblacional de la Comunidad Foral de Navarra determinó la aprobación del Decreto Foral 69/1995, de 13 de marzo, por el que se dictan normas para reordenar la red de centros de la Comunidad Foral de Navarra.

Posteriormente, como consecuencia de la creación de nuevos centros determinada por las variaciones del alumnado en el proceso de escolarización, el referido Decreto Foral fue modificado a través del Decreto Foral 150/1996, de 13 de marzo, y del Decreto Foral 109/1998, de 30 de marzo.

Desde su última adecuación en el año 1998, se ha continuado con la ordenación de la red de centros educativos públicos mediante la creación, supresión o segregación de los centros educativos públicos a través de los correspondientes Acuerdos de Gobierno, que introducían variaciones o alteraciones en la red en cuanto a la adscripción del alumnado a los referidos centros educativos.

Dado el tiempo transcurrido desde la última regulación reglamentaria de la estructura de la red de centros públicos, durante el cual se han aprobado cuatro nuevas Leyes Orgánicas educativas, como son la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y del

Gobierno de los Centros Docentes, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por último, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, se considera conveniente y necesario proceder a realizar una completa reordenación de la red de centros educativos públicos, para adaptar los cauces de escolarización del alumnado en función de la red existente de centro públicos y el lugar de residencia del alumnado.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del Decreto Foral por el que se reordena la red de centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Designar a la Dirección General de Educación como órgano encargado de su elaboración y tramitación.

3º.- Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 ENE de dos mil diecinueve.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Secretaría de la Consejera

María Roncesvalles Solana Arana